



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

CREADA POR LEY EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1874



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2023-MPT/A.

Tarata, 27 de abril de 2023.

### VISTO:

El Proveído N° 1755-2023-GM, de fecha 27 de Abril del 2023; El Informe N° 0104-2023-GPE-GM-MPT/T, de fecha 26 Abril del 2023; Sobre APROBACION DE INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS VIA CREDITO SUPLEMENTARIO, POR EL MONTO S/ 20,000.00 (Veinte Mil Soles con 00/100 Soles), para el Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de rehabilitación y de Reposición (IOARR) de puentes de menores luces; Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 prescribe como finalidad "Los gobiernos locales presentan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, según la Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/5051 que aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

Que, según el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1) Modificaciones en el Nivel Institucional, 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático."

Que, según el numeral 46.1 del artículo 46 el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que se constituye como modificación presupuestal en el nivel institucional las Transferencias de partidas traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, según el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes; conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

CREADA POR LEY EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1874

Que, según el artículo 28, numeral 28.1 literal a) de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; señala que procede la incorporación de mayores fondos públicos, según: "Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL."

Que, de acuerdo a la Ley N° 31728 – se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos vía créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas. Por lo que, dichas entidades que vienen siendo declaradas en estado de emergencia deben realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a fin de afrontar la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados.

Que, según El Informe N° 0104-2023-GPE-GM-MPT/T, de fecha 27 de Abril del 2023; El Gerente de Planeamiento Estratégico argumenta que, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo IV de la Ley N° 31728, la Gerencia de Planeamiento Estratégico propone formalizar la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos vía Crédito Suplementario por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) para el fortalecimiento de la capacidad institucional para la ejecución de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) de puentes de menores luces.

Asimismo, se propone la modificación presupuestal a nivel institucional vía Crédito Suplementario con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle.

## EGRESOS

Pliego	: Municipalidad Provincial de Tarata
Categoría Presupuestal	: 0138 "REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE"
Producto	: 3000001 "ACCIONES COMUNES"
Función	: 15 TRANSPORTE
Div. Funcional	: 033 TRANSPORTE TERRESTRE
Grupo Funcional	: 066 VIAS VECINALES
Finalidad	: 0026294 "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES"
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios
Rubro	: 00. Recursos Ordinarios
Genérica de Gasto	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS

**TOTAL EGRESOS** : S/. 20,000.00

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del artículo 43 e inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes; de la Gerencia Municipal; La Gerencia de Asesoría Legal; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planeamiento Estratégico; Jefatura de Secretaría General.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS VIA CREDITO SUPLEMENTARIO, POR EL MONTO S/ 20,000.00 (Veinte Mil Soles con 00/100 Soles), para el Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de rehabilitación y de Reposición (IOARR) de puentes de menores luces de acuerdo al siguiente detalle.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

CREADA POR LEY EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1874

## EGRESOS

Pliego : Municipalidad Provincial de Tarata  
Categoría Presupuestal : 0138 "REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE"  
Producto : 3000001" ACCIONES COMUNES"  
Función : 15 TRANSPORTE  
Div. Funcional : 033 TRANSPORTE TERRESTRE  
Grupo Funcional : 066 VIAS VECINALES  
Finalidad : 0026294 "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES"  
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Rubro : 00. Recursos Ordinarios  
Genérica de Gasto : 2.3. BIENES Y SERVICIOS

**TOTAL EGRESOS** : S/. 20,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.**— La presente resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y demás dependencias administrativas de esta Ejecutora.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** con la presente al interesado y a las áreas de la Municipalidad Provincial de Tarata, conforme ley.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaría General que gestione la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA  
ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ COPAJA  
ALCALDE

**Distribución:**

Alcaldía  
GM  
GAF  
GPE  
GAL  
SG

C.c. Archivo.